

Diocesis de Joliet

Normas de Comportamiento para Salvaguardar Contra el Maltrato Infantil

Revisado 2014

De acuerdo con la USCCB Carta para la Protección de los Niños y Jóvenes (artículo 6) y la Poliza con Respecto al Abuso Sexual de Menores de la Diocesis de Joliet (revisado 2013), estas Normas de Comportamiento han sido desarrolladas para formar y mantener un ambiente de confianza y seguridad para menores que participan en diversos programas dentro de la Diocesis. Todo personal, ya se trate de empleados o voluntarios que trabajen estos programas, se espera que mantengan altas normas de conducta profesional, ministerial y moral, y se espera que cumplan con estos comportamientos.

A. Definiciones

- Un menor es definido como cualquier persona menor de 18 años de edad.
- Un adulto vulnerable es una persona que carece de uso de razón (Canon 99) o quien, por su discapacidad mental y física es incapaz de protegerse el/ella misma de abuso sexual.
- El abuso físico es una lesión que no es accidental, es infringida intencionalmente a un menor o a un adulto vulnerable.
- El abuso sexual es cualquier conducta con un menor o con un adulto vulnerable que es ilegal y/o contrario a las enseñanzas morales de la Iglesia, que es ejercida por un empleado/voluntario de la Diocesis de Joliet o una parroquia/escuela/agencia. También incluye adquisición, posesión, o distribución de imágenes pornográficas por el propósito de gratificación sexual, por cualquier medio o el uso de cualquier tipo de tecnología.
- Un empleado es una persona que es compensado por sus servicios por una agencia diocesana, parroquia o escuela.
- Un voluntario es una persona que funciona sin compensación en cualquier papel dentro de una agencia diocesana, parroquia o escuela.

B. Normas

Las siguientes normas están destinadas a asistir al personal de la Iglesia a tomar decisiones acerca de interacciones con menores y adultos que son vulnerables en programas patrocinados y afiliadas con la Iglesia. Ellas no reemplazan las leyes estatales o los requerimientos de el Departamento de Niños y Familias de el Estado de Illinois, tampoco estas son instrucciones que pretenden tener todo incluido.

Conducta Profesional Responsable

1. El ministerio a menores respeta el derecho de los padres de educar y formar a sus hijos. Por lo

tanto, las actividades con menores deben ser conducidas con el conocimiento explicito y consentimiento de los padres o guardianes legales.

2. El personal de la Iglesia nunca debera dejar a menores desatendidos durante una clase, sesion, evento, etc.
3. El personal de la Iglesia es responsable de entregar a menores que esten en su cuidado solamente a padres, guardianes legales, o solamente a estas personas que sean designados por los padres o guardianes legales al final de los servicios o actividades. En el evento que el personal de la Iglesia no este seguro a quien debe entregar al menor, ellos deberan contactar al padre o al guardian legal de el menor.
4. El personal de la Iglesia esta prohibido de el uso, posesion o estar bajo la influencia de el alcohol u otras sustancias ilegales mientras trabajan con menores. Ellos tambien estan prohibidos de proveer alcohol y sustancias ilegales a menores or permitir a menores el uso de estos en su precencia.
5. El personal de la Iglesia puede proveer transportacion de acuerdo con la Poliza de Transportacion de la Diocesis de Joliet.
6. El personal de la Iglesia esta prohibido de usar disciplina fisica para manejar el comportamiento de los menores. Esta prohibicion incluye azotar, pellizcar, golpear o usar alguna otra fuerza fisica como represalia o como correccion por el comportamiento inapropiado de menores.

La Proximacion Fisica y la Modestia

1. El personal de la Iglesia nunca debera estar desnudo en la precencia de menores. Rara excepcion sera otorgada cuando necesarias por el personal medico que esta designado especialmente para eso.
2. Los menores de edad nunca deberan estar desnudos en presencia de el personal de la Iglesia. La supervision apropiada de los vestuarios podria ser la excepcion.
3. Las facilidades de cambio y de ducha para adultos deberan ser separadas de la de los menores.
4. Cuando una estadia de noche es oficialmente aprovada, el adulto nunca debera compartir la cama, bolsa de dormir o tapon con un menor. Un adulto no pasara la noche en presencia de un menor que se encuentre solo, a menos que sea su propio nino(a).
5. Casas utilizadas como residencias por sacerdotes y religiosos son exclusivamente para ese uso. Menores nunca deberan ser permitidos en los cuartos privados de esas residencias. Una excepcion podra ser otorgada en las visitas ocasionales de sus miembros de familia, menores no seran permitidos a pasar la noche en la residencia de un sacerdote o religioso.
6. Las areas de consejeria deberan poseer ventanas transparentes o puertas abiertas. Cuidado debe de ser dado a tener otro adulto en la proximidad cercana durante estas siones.
7. Adultos nunca deberan encontrarse con menores en areas que son seclusas o cuartos que esten cerrados.

Contacto fisico

Afecto apropiado entre el personal de la Iglesia y menores es importante para el desarrollo de el nino. Es una parte positiva de la vida y ministerio de la Iglesia y no deberan administrarse en areas que son aisladas o seclusas.

1. Las siguientes formas de afecto, siendo iniciadas for un menor o un adulto son ejemplos de contacto que es considerado apropiado.

- Abrazos de lado
- Abrazos de hombro con hombro
- Palmadas en el lado superior de la espalda
- Los apretones de mano a mano
- Darse "altos cinco" o palmadas de mano
- Manos alrededor de los hombros
- Tomarse las manos cuando caminemos con niños pequeños
- Sentarse junto a niños pequeños
- Arrodillarse o agacharse para recibir abrazos de niños pequeños
- Tomarse las manos durante el rezo
- Palmadas en la cabeza cuando es culturalmente apropiado
- Reciprocación los gestos apropiados que son iniciados por el menor

2. Las siguientes formas de afecto, siendo iniciadas por un menor o un adulto, son ejemplos de contacto que es inapropiado:

- Abrazos que sean extensivos
- Abrazos frontales
- Besos
- Sostener niños de edad escolar en sus rodillas
- Tocar las nalgas, el pecho o la parte genital
- Tocar las rodillas o las piernas de los niños
- Cosquillas
- Lucha y/o juegos rudos
- Paseos en la espalda
- Cualquier tipo de masaje
- Cualquier tipo de atención que no es deseada

Comunicaciones

1. La comunicación verbal con menores deben ser apropiadas.
2. El personal de la Iglesia está prohibido de mantener conversaciones de orientación sexual o hacer bromas que tengan este contenido. Sin embargo, es permitido en una situación educativa discutir temas de sexualidad humana. Estas clases deben transmitir el modo de pensar de la Iglesia. Si los menores tienen otras preguntas para los educadores, ellos deben referir a los niños a sus padres o guardianes. El personal de la Iglesia no está permitido de discutir sus propias actividades sexuales con menores.
3. El personal de la Iglesia está prohibido de tener en su posesión algún material que sea de orientación sexual o moralmente inapropiadas (revistas, tarjetas, videos, filmes, ropa, etc.) o tener acceso de estas por medio electrónico o por otros medios de tecnología en presencia de menores.
4. El personal de la Iglesia está prohibido de usar medios de tecnología para tener interacción con menores en temas que son relacionados con la sexualidad, incluyendo, pero no limitando, a conversaciones relacionados con la sexualidad, y observando y/o distribuyendo materiales que tengan un motivo sexual, y expresiones de afecto que sean inapropiadas.

5. El personal de la Iglesia debe recordarles a los menores que todo tipo de comunicacion que envíen electronicamente(mensajería de texto, correo electrónico, redes sociales, notas, etc.) no son confidenciales y pueden ser re enviadas por otros.
6. Las interacciones por medios electrónicos por el personal de la Iglesia están reservadas para conversaciones de tipo profesional y/o, relacionadas con el ministerio.
7. Las leyes con respecto a reportar mandatoriamente abuso, negligencia, explotación de menores y adultos que son vulnerables aplica igualmente a el mundo virtual de igual modo que aplica a el mundo físico.

Atencion Indebida

Ciertas conductas han sido utilizadas por adultos para desarrollar relaciones con menores. Actividades incluyen singularizar a menores o demostrarles atención que no es usual. Algunos ejemplos de estos comportamientos que están prohibidos por el personal de la Iglesia son:

1. Presentar a un menor con regalos que no son ordinariamente presentados a un grupo entero de niños, excluyendo premios, etc.
2. Permitiendo a menores que manejen automóviles de el personal de la Iglesia aunque otro adulto este presente.
3. Singularizar a un niño en particular para cenas especiales, eventos, viajes o excursiones.

Los Estandares de Conducta para Salvaguardar Contra el Abuso Infantil debe proveerse a todo empleado de la diócesis y la parroquia, así como a todos los padres y feligreses quienes niños atienden escuelas parroquiales o atienden los programas de Educación Religiosa. Este documento está publicado en la página electrónica de la parroquia: www.dioceseofjoliet.org.

Miembros de el clero, religiosos o voluntarios quienes trabajan con menores serán requeridos a recibir educación que discuta su papel de como proteger a los menores.

Menores que sirvan como voluntarios serán informados que ellos tienen derecho de informar comportamiento que no este de acuerdo con nuestros normas.

Precaucion: Alguna persona que tenga razón de creer que un menor está siendo maltratado física o sexualmente deber hacer un reporte al Departamento de Niños y Familias de Illinois. Los reportes deben ser enviados al DCFS al 1-800-252-2873 (1-800-25ABUSE).